



**MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA**
Corrientes - Argentina

Prof. Oscar Armando García
Intendente

Prof. Estela Alejandra Villan
Viceintendente

Dra. Melissa Natali Escobar
Secretaria General de Gobierno

C.P. Fernando E. Alcaraz
Secretario de Hacienda y
Finanzas

Agr. Jose Ramon Sosa
Secretario de Planeamiento e
Infraestructura

Tec. Juan Alfredo Blanco
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE
TURISMO Y CULTURA

Dr. Gustavo La Cruz Baruzzo
Asesor Legal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N.º

168

Municipalidad de la Ciudad de Paso de la Patria



Glosario:

ORDENANZAS

Ordenanza N°666: La solicitud Remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de lo establecido en el art. 76 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal, y;

Ordenanza N°667: La solicitud Remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de lo establecido en el art. 76 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal, y;

RESOLUCIONES:

RESOLUCIÓN N°225: PROMULGAR y tener por ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 666/2026.

RESOLUCIÓN N°226: PROMULGAR y tener por ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 667/2026.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2020

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº: 666 /2026

VISTO:

La solicitud Remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de lo establecido en el art. 76 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 76 inc. 12 de la Carta Orgánica establece: “Son atribuciones del Concejo: 12) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos. Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal. Autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal”, y;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo organizar la administración municipal, como así también dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, austeridad y oportunidad, conforme prescribe el Art. 94 inc) 16 de nuestra Carta Orgánica Municipal, y en ese sentido se solicita ampliar el parque automotor destinado a la Recolección de Residuos en la Localidad, y;

PASO DE LA PATRIA, 26 DE AGOSTO DE 2026.

QUE, el Departamento Ejecutivo solicita a este Concejo Deliberante autorización para la adquisición de un tráiler con plataforma que baja a nivel del suelo, que facilita la carga de cualquier vehículo o maquinaria hasta 800 kg por la suma de pesos ocho millones ciento veintisiete mil quinientos (\$8.127.500,00), de la firma BRAMAQ S.A., CUIT 30-63962048-0, y;

QUE, la adquisición de dicho responde a la imperiosa necesidad de ampliar los bienes de Dominio Privado del Municipio, específicamente del parque automotor destinado a optimar la prestación de servicios públicos y;

QUE, dicha erogación se encuentra dentro de los límites establecidos para la Compra Directa, encuadrando el gasto en el artículo 109° inc. 2) de la Ley Provincial N°99/2026, y;

QUE, dicha erogación corresponde a la utilización de partidas previstas para el Ejercicio Presupuestario 2026.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1º: AUTORIZAR a realizar las gestiones y erogaciones necesarias para la adquisición de un tráiler con plataforma que baja a nivel del suelo, que facilita la carga de cualquier vehículo o maquinaria hasta 800 kg por la suma de pesos ocho millones ciento veintisiete mil quinientos (\$8.127.500,00), de la firma BRAMAQ S.A., CUIT 30-63962048-0, encuadrando el gasto en el artículo 109º inc. 2) de la Ley Provincial N°99/2026, dentro del Ejercicio Presupuestario 2026.

ART. 2º: AUTORIZAR al departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para la registración del vehículo adquirido.

ART. 3º: Remitir al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Boletín Oficial.

ART. 4º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante.

**ART.5º:REGISTRESE,COMUNIQUESE,
PUBLIQUESE y ARCHIVESE.**

RESOLUCION: N°225**Paso de la Patria, Corrientes, 02 de Septiembre de 2026****VISTO:**

La Ordenanza N° 666/2026, sancionado por Concejo Deliberante en fecha 26 Agosto del 2026 y notificada al departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2026-04985-N, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo establecido en el art. 76 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: “Son atribuciones del Concejo: 12) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes de dominio privado municipal o la constituciones de gravámenes sobre ellos. Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal. Autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal”, y;

QUE, se solicitó al Concejo Deliberante la autorización para la adquisición de un tráiler con plataforma que baja a nivel del suelo, que facilita la carga de cualquier vehículo o maquinaria de la firma BRAMAQ S.A CUIT 30-63962048-0, y;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria mediante Ordenanza N° 666/2026, sancionada en fecha 26 de Agosto del 2026, autorizo las gestiones y erogaciones necesarias conforme el artículo 109 inc. 2) de la Ley Provincial N°99/2026 dentro del Ejercicio Presupuestario 2026, y;

QUE, el artículo 94° inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución del Intendente: “Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentaciones cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”, y;

POR ELLO: en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inc. 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**RESUELVE:**

ART 1°: PROMULGAR y tener por ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 666/2026.

ART 2°: La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ART 3°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 667/2026

VISTO:

La solicitud Remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de lo establecido en el art. 76 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 76 inc. 12 de la Carta Orgánica establece: “Son atribuciones del Concejo: 12) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos. Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal. Autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal”, y;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo organizar la administración municipal, como así también dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, austeridad y oportunidad, conforme prescribe el Art. 94 inc) 16 de nuestra Carta Orgánica Municipal, y en ese sentido se solicita ampliar el parque automotor destinado a la Recolección de Residuos en la Localidad, y;

PASO DE LA PATRIA, 26 DE AGOSTO DE 2026.

QUE, el Departamento Ejecutivo solicita a este Concejo Deliberante autorización para la adquisición de una barredora autopropulsada eléctrica marca HANGCHA modelo JSSD1900-AC6J-CAR-I por la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES), a la firma BRAMAQ S.A. CUIT N° 30-63962048-0, y;

QUE, la adquisición de dicho responde a la imperiosa necesidad de ampliar los bienes de Dominio Privado del Municipio, específicamente del parque automotor destinado a optimar la prestación de servicios públicos y;

QUE, dicha erogación se encuentra dentro de los límites establecidos para la Compra Directa, encuadrando el gasto en el artículo 109° inc. 2) de la Ley Provincial N°99/2026, y;

QUE, dicha erogación corresponde a la utilización de partidas previstas para el Ejercicio Presupuestario 2026.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1º: AUTORIZAR a realizar las gestiones y erogaciones necesarias para la adquisición de una barredora autopropulsada eléctrica marca HANGCHA modelo JSSD1900-AC6J-CAR-I por la suma de \$ 30.000.000,00 (**PESOS TREINTA MILLONES**), a la firma **BRAMAQ S.A.** CUIT N° 30-63962048-0, encuadrando el gasto en el artículo 109º inciso 2) de la Ley provincial N° 5.571 y Decreto Provincial N° 99/2026, dentro del Ejercicio Presupuestario 2026.

ART. 2º: AUTORIZAR al departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para la registración del vehículo adquirido.

ART. 3º: Remitir al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Boletín Oficial.

ART. 4º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante.

ART. 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

RESOLUCION: N°226

VISTO:

La Ordenanza N° 667/2026, sancionado por Concejo Deliberante en fecha 26 Agosto del 2026 y notificada al departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2026-04986-N, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo establecido en el art. 76 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: “Son atribuciones del Concejo: 12) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes de dominio privado municipal o la constituciones de gravámenes sobre ellos. Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal. Autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal”, y;

QUE, se solicitó al Concejo Deliberante la autorización para la adquisición de una barredero autopropulsada marca HANGCHA modelo JSSD41900-AC6J-CAR-I a la firma BRAMAQ S.A CUIT N°30-63962048-0, y;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria mediante Ordenanza N° 667/2026, sancionada en fecha 26 de Agosto del 2026, autorizo las gestiones y erogaciones necesarias conforme el artículo 109 inc. 2) de la Ley Provincial N°99/2026 dentro del Ejercicio Presupuestario 2026, y;

Paso de la Patria, Corrientes, 02 de Septiembre de 2026

QUE, el artículo 94° inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución del Intendente: “Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentaciones cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”, y;

POR ELLO: en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inc. 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE:

ART 1°: PROMULGAR y tener por ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 667/2026.

ART 2°: La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ART 3°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

